

Expediente: 273/21

Carátula: LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR

20274010003 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO

20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO

20359214082 - ABREGU MIRRA, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20274010003 - PINILLO RUIZ, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

20121480612 - MERLO ROBERTO ALFREDO, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

20274010003 - PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 273/21



H105035569120

JUICIO: LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 273/21.Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

1. Por recibido el presente expediente.
2. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL, se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a los **DEMANDADOS** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del 15/02/2024. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

3. Asimismo, de conformidad con lo normado por los arts. 23 y 24 de ley 5480, art. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), **NOTIFICAR** a la parte **ACTORA** y **DEMANDADAS** a fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** procedan a abonar los honorarios, aportes previsionales y demás cargas tributarias, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la sentencia definitiva del 15/02/2024 y del Superior del 30/12/2024, bajo apercibimiento, en caso de vencimiento del plazo e incumplimiento, de aplicar las prescripciones contenidas en los arts. 608 y cctes. CPCCT (ley 9531), pudiendo solicitar el letrado las medidas correspondientes. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.

4. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

5. **NOTIFICAR** la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo VIII
nom

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.